Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 135 /14

Asunción, 16 de octubre de 2014.

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID Nº 279.846.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 23 de septiembre de 2014, constituido por Resolución PR/RC Nº 043/14 del 03 de septiembre de 2014; la Nota Interna UOC N° 244/2014 del 07 de octubre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1110/2014 del 09 de octubre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR N° 640/14 de fecha 29 de julio de 2014 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2014 para la "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 279.846.

Que según el Acta de Apertura de fecha 25 de agosto de 2014, presentó oferta la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2014 para la "ADQUISICION DE FILTROS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 279.846, a favor de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., los LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, por un monto total de G. 56.902.920 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Novecientos Dos Mil Novecientos Veinte) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que en cuanto al ítem del LOTE Nº 9, el Comité de Evaluación recomienda cancelarlo en virtud de lo establecido por en virtud de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que dispone: *"Cancelación de la licitación: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación de los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 279.846 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 280/2014, que afecta al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación.

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 135 /14

Asunción, 16 de octubre de 2014.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2014 para la "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID Nº 279.846, sus LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 a favor de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. por un monto total de G. 56.902.920 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Novecientos Dos Mil Novecientos Veinte) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2º.- Cancelar el Lote Nº 9 de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4º.- Designar como encargado de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR